



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 629-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 25 AGO 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 460-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Informe Nº 511-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO Nº 01 PIP CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PUCARÁ – META CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE CONDUCCIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente técnico del proyecto de inversión pública Construcción del Sistema de Riego Tecnificado Pucará, fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 183-2013-GGR-GR PUNO el 22 de Abril 2013, con un presupuesto total de S/. 15'194,572.36 nuevos soles; plazo de ejecución treinta (30) meses;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en el ítem II Análisis del Informe Nº 460-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, dice: 2.2 Es necesario describir los cambios que se realizarán en el presupuesto analítico actual que consiste en la reducción del presupuesto considerado en la específica 2.6.81.43 Gastos por la contratación de servicios, la cantidad de S/.* (-) 10,817.00 nuevos soles; para luego adicionar a la específica 2.6.81.41 Gastos por la contratación de personal, la cantidad de S/. (+) 5,800.00 nuevos soles; en la específica 2.6.81.42 Gastos por la compra de bienes, la cantidad de S/. (+) 5,017.00 nuevos soles;

Que, en consecuencia, el titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en su informe concluye declarando procedente la solicitud de modificación de presupuesto analítico Nº 01 del proyecto Construcción Sistema de Riego Tecnificado Pucará, Meta Construcción de Canal de Conducción, solicitada por el supervisor de la obra;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe Nº 511-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP señala que: para la ejecución de los proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23º del Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01; por consiguiente, cualquier modificación que transgreda los componentes consignados en el estudio de pre inversión, es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora y de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; en tal sentido, el proyecto Construcción Sistema de Riego Tecnificado Pucará, Meta Construcción de Canal de Conducción, deviene del informe del responsable del proyecto, que sustenta la necesidad de que modificar el presupuesto analítico para cumplir con las metas del proyecto; además indica que el PIP tiene una asignación presupuestal de S/. 1'090,323.00 nuevos soles, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO Nº 01 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PUCARÁ, META CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE CONDUCCIÓN, conforme al cuadro denominado PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO Nº 01, inserto en la última página del Informe Nº 460-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, que juntamente con todos los actuados del expediente presentado, forma parte de la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL